

GOBIERNO DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO

SENADO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Extraordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2011

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R DEL S 1078 (Por el señor Díaz Hernández)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado <u>de Puerto Rico</u> , a realizar una investigación sobre los problemas del puente del sector Cayito Rodríguez del <u>Municipio municipio</u> de Patillas y la viabilidad de reemplazar dicho puente.
R DEL S 1639 (Por el señor Díaz Hernández)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado <u>de Puerto Rico</u> , a que realice un estudio de la viabilidad y conveniencia de que todo contrato de del Gobierno de Puerto Rico, para las construcciones de carreteras y calles, incluya entre las obras a construir un sistema de tubería soterrada para todo tipo de servicios básicos.
R DEL S 1716 (Por la señora Santiago González)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de los sitios que han sido declarados más contaminados de Puerto Rico por la Agencia Federal de Protección Ambiental (<u>EPA</u> , por sus siglas en inglés <u>EPA</u>) en la región de Humacao y las acciones que se realizarán para que no sean una amenaza para la salud humana y el ambiente.

R DEL S 98

**RECREACIÓN Y
DEPORTES**

(Por el señor
Díaz Hernández)

**SÉPTIMO INFORME
PARCIAL**

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de noviembre de 2010

Informe sobre

la R. del S. 1078

10 NOV 16 PM 4:13
SECRETARÍA
SENADO RICO

AL SENADO DE PUERTO RICO

mas
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1078 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1078 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los problemas del puente del sector Cayito Rodríguez del municipio de Patillas y la viabilidad de reemplazar dicho puente.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1078, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del. S. 1078

18 DE MARZO DE 2010

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los problemas del puente del sector Cayito Rodríguez del ~~Municipio~~ municipio de Patillas y la viabilidad de reemplazar dicho puente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~Municipio~~ municipio de Patillas ha experimentado un crecimiento poblacional sustancial en los últimos años. Muchos patillenses trabajan en otros municipios, por lo cual diariamente tienen que transitar las carreteras que dan acceso a Patillas. Debido a esto, las carreteras y puentes que antes eran adecuados para la población patillense, hoy resultan incómodos e insuficientes, representando en algunas circunstancias un peligro para los transeúntes. Tal es el caso del puente del Sector Cayito Rodríguez del ~~Municipio~~ municipio de Patillas.

Actualmente este puente presenta un riesgo medular para los residentes de dicho Sector. Ante esta realidad el Senado de Puerto Rico entiende conveniente que se lleve a cabo un estudio sobre la viabilidad de reemplazar dicho puente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - ~~Para ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del
2 Senado, a realizar una investigación sobre los problemas del puente del sector Cayito Rodríguez
3 del ~~Municipio~~ municipio de Patillas y la viabilidad de reemplazar dicho puente.
- 4 Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones dentro de noventa (90) días desde la aprobación de esta Resolución.
- 6 Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.

16^{ta} Asamblea
Legislativa6^{ta} Sesión
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO**10 de noviembre de 2011Informe sobre
la R. del S. 16392011 NOV 10 PM 4:57
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
**AL SENADO DE PUERTO RICO**

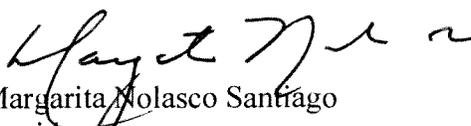
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1639, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1639 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la viabilidad y conveniencia de que todo contrato del Gobierno de Puerto Rico, para las construcciones de carreteras y calles, incluya entre las obras a construir un sistema de tubería soterrada para todo tipo de servicios básicos.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1639, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Sanfrago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1639

11 de octubre de 2010

Presentado por *el senador Díaz Hernández*

Referido a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de la viabilidad y conveniencia de que todo contrato ~~de~~ del Gobierno de Puerto Rico, para las construcciones de carreteras y calles, incluya entre las obras a construir un sistema de tubería soterrada para todo tipo de servicios básicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luego de lo sucedido con el sistema eléctrico del ~~país~~ País, a raíz ~~por~~ de los embates atmosféricos durante el pasar de los años, nuestra sociedad ~~han solicitado por el~~ requiere que soterrado de las líneas del tendido eléctrico sean soterradas para reducir o evitar estas situaciones.

7/2/10
~~Tambien~~ También con el paso, sobre Puerto Rico ~~en ocasiones~~ de lluvias copiosas, ~~recientemente~~, se expuso nuevamente el tema y el reclamo del soterrado del sistema eléctrico. Pero no solo se crean problemas en el servicio de energía eléctrica, también se afectan los servicios de teléfonos y de televisión por cable, entre otros.

La construcción ~~previa elementos de infraestructura~~ regulada de tuberías soterradas para atender estos servicios, puede y debería representar economías a largo plazo, aún cuando su construcción represente un aumento en el costo de la obra. ~~Habría~~ Así también es recomendable que considerar además la posibilidad de que las corporaciones que luego harán uso de estas estructuras, pudieran aportar directa o indirectamente para su construcción.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado
2 de Puerto Rico, a que realice un estudio de la viabilidad y conveniencia de que todo contrato
3 de del Gobierno de Puerto Rico, para las construcciones de carreteras y calles, incluya entre
4 las obras a construir un sistema de tubería soterrada para todo tipo de servicios básicos.

5 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe final al Senado con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones a los noventa (90) días de haberse aprobado esta ~~resolución~~
7 Resolución.

8 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
9 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
10 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

11 Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

17 de diciembre de 2011

Informe sobre
la R. del S. 1716

11 DEC 12 PM 2:35
Senado de Puerto Rico
Secretaría

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1716, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1716 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de los sitios que han sido declarados más contaminados de Puerto Rico por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) en la región de Humacao y las acciones que se realizarán para que no sean una amenaza para la salud humana y el ambiente.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1716, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Molasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1716

1 de noviembre de 2010

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de los sitios que han sido declarados más contaminados de Puerto Rico por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés EPA) en la región de Humacao y las acciones que se realizarán para que no sean una amenaza para la salud humana y el ambiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lista de prioridades nacionales o la lista del ~~superfondo~~ Superfondo, es un programa federal creado por ley en 1980, en la que se provee fondos para identificar y restaurar los lugares contaminados con desperdicios peligrosos. Los sitios que aparecen en la lista están considerados como aquellos con más necesidad de limpieza, debido a que Podrían podrían representar una amenaza para la salud humana y el ambiente.

El programa es administrado por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA), ~~el cual~~ para identifica las causas de contaminación, así como quién pudo estar involucrado o llevado a cabo operaciones contaminantes. ~~La Ley del superfondo~~ Además, el Programa del Superfondo ~~también~~ permite a cada estado y a Puerto Rico, solicitar que un lugar sea incluido en la lista, para recibir fondos especiales para la descontaminación ambiental.

En los municipios de Caguas, Juncos y Maunabo del distrito de Humacao han sido identificados tres (3) lugares que han sido declarados como los sitios más contaminados de Puerto Rico. En el municipio de Caguas ha sido declarado los pozos públicos de Hormigas, en el municipio de Juncos, el antiguo vertedero y en el municipio de Maunabo, sus pozos públicos.

Estos lugares forman parte de una lista de prioridades nacionales o lista del superfondo del Programa del Superfondo de la Agencia Federal de Protección Ambiental. Actualmente, ~~nuestro país~~ la Isla de Puerto Rico consta de 14 sitios más contaminados y esta entidad federal ha nominado a los pozos públicos en el municipio de Cabo Rojo y los pozos públicos de Hormigas en el municipio de Caguas para extender la lista a 16 sitios.

Es por lo antes expuesto que el Senado de Puerto Rico considera necesario conocer más a ~~fondos~~ fondo las acciones que se realizarán para definir la naturaleza y la extensión de la contaminación, así como también la evaluación de riesgo que estas contaminaciones pudiesen estar presentando a la salud humana y el medio ambiente.

Es meritorio conocer, también, las coordinaciones que realiza el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico y otras entidades gubernamentales, para contribuir con la Agencia Federal de Protección Ambiental ~~para~~ en la solución de estas ~~problemáticas~~ situaciones ambientales y así prevenir y mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto
2 Rico, a que realice un estudio de los sitios que han sido declarados más contaminados de
3 Puerto Rico por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés
4 EPA) y las acciones que se realizarán para que no sean una amenaza para la salud humana y
5 el ambiente.

6 Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos,
7 conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta
8 Resolución.

- 1 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
- 2 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
- 3 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- 4 Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 5 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12-106
8 de diciembre de 2011

Séptimo Informe Parcial sobre la R. del S. 98

AL SENADO DE PUERTO RICO

Nuestra Comisión de Recreación y Deportes tiene a bien someter a sus miembros su Séptimo Informe Parcial sobre la R. del S. 98.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 98 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y el desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.

Resolución
Senado de Puerto Rico
Secretaría

11 DEC 12 AM 11:41



RESUMEN DE HALLAZGOS

Para la consideración de esta Resolución se realizó una Inspección Ocular el día 29 de noviembre de 2011 en las facilidades deportivas Alan Fonseca ubicadas en las Parcelas del Barrio Camino Nuevo del municipio de Yabucoa.

FACILIDADES DEPORTIVAS ALAN FONSECA

 En la tarde del 29 de noviembre de 2011 se realizó una Inspección Ocular en las facilidades deportivas Alan Fonseca, ubicadas en el Barrio Camino Nuevo del municipio de Yabucoa.

Para realizar la inspección nos acompañaron personal de Municipio de Yabucoa, el Sr. Luis M. Cintrón, Director del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, el Sr. Ángel M. López, Coordinador de Asuntos de la Juventud, el Sr. Eugenio Andino, Supervisor del Estadio Félix "Nacho" Millán de Yabucoa y también en representación de la Escuela Asunción Lugo, el profesor de Educación Física, Luis Fonseca. Las facilidades deportivas Alan Fonseca y sus cercanías tienen doble función al servir como parque de béisbol y como cancha de balompié. Actualmente las facilidades están siendo utilizadas por varios equipos de béisbol, pero su uso principal se da por parte de los jugadores de balompié que ascienden a trescientos jugadores, según nos explicó el profesor Fonseca.

ANALISIS DE HALLAZGOS

En el parque en la actualidad se necesita realizar unas mejoras en el drenaje y la cancha de balompié para una mejor fluidez del agua cuando llueve y que cause menores daños al

terreno de juego. Según nos indicó el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, se comenzará a trabajar con los niveles de drenaje del parque y se estarán realizando mejoras a la cancha de balompié buscando nivelar el área y creando mejores condiciones para los atletas. Estas mejoras buscan el beneficio de todos los que utilizan estas facilidades, tomando en cuenta que se utiliza para dos disciplinas del deporte.

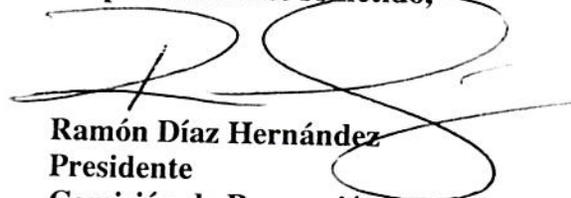
RECOMENDACIONES

Esta Comisión entiende que las necesidades observadas en las facilidades deportivas Alan Fonseca ubicadas en el Barrio Camino Nuevo del municipio de Yabucoa, deben atenderse con prioridad. Tomando en consideración el gran impacto positivo que tienen las facilidades para los niños y jóvenes que actualmente se están beneficiando de ellas.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 98 presenta a los miembros de esta Honorable Comisión, la aceptación del Presente Séptimo Informe Parcial.

Respetuosamente sometido,



Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(5 DE FEBRERO DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 98

20 de enero del 2009

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico declara en su Artículo 2, que es política pública del Estado propiciar la salud mental, física y emocional del individuo, mediante la utilización óptima de los recursos en el desarrollo de la recreación y el deporte como alternativa para el buen uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos de Puerto Rico.

Tal política pública reviste tan alto interés gubernamental que el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes ha pasado a formar parte del Gabinete del Gobernador de Puerto Rico. Esta política pública está amparada en la Sección 20 del Artículo 2 de nuestra Carta Magna, que reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure, para sí y para su familia, la salud y el bienestar general de todos nuestros conciudadanos. Nuestro ordenamiento ha dispensado en instrumentalidades gubernamentales de nivel estatal y municipal la implementación de esta política pública y su consecución.

El deporte y la recreación son piedra angular en el sano desarrollo y crecimiento del individuo y contribuye, contundentemente, a la formación de destrezas sociales que promueven una adecuada convivencia social. Además, la elaboración e implementación del deporte y la recreación promueven la salud integral deseada en la ciudadanía que redundará en el mejor desarrollo y funcionamiento del Gobierno y sus estructuras fundamentales. Por estas razones, el Estado reconoce el alto interés público que reviste la necesidad del pueblo del disfrute del deporte y la recreación.

En Puerto Rico resulta vital llevar a nuestros tiempos la práctica de una multiplicidad de disciplinas del deporte y conciliar los avances de esta era con el deporte y la recreación en la Isla, para beneficio de todos los hermanos y hermanas puertorriqueñas. Este histórico reto supone el más serio escrutinio y la posible adopción de las mejores y probadas prácticas de la industria del deporte y la recreación. Ciertamente, el atemperar el deporte y la recreación a las prácticas dominantes en la comunidad deportiva internacional contribuyen, no tan sólo al desarrollo integral de la salud de los ciudadanos, sino que podría servir de instrumento de desarrollo económico para nuestra sociedad.

En ánimo de insertar a Puerto Rico en la correcta corriente mundial del deporte y la recreación, tenemos la obligación de conocer la realidad física, programática, estructural, funcional y filosófica que tiene el deporte y la recreación en la Isla. Además, resulta imprescindible conocer la efectividad de esta política pública, el nivel de cumplimiento con la política pública que guía el deporte y la recreación en Puerto Rico por parte de los individuos, organizaciones e instrumentalidades públicas y privadas amparadas por las leyes del Gobierno de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico
2 a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política
3 pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la
4 vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de
5 los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la
6 elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y
7 municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas
8 de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de
9 recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y
10 participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité
11 Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de
12 esta pública.

13 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
14 recomendaciones dentro de un plazo no mayor noventa (90) días luego de ser aprobada esta
15 Resolución.

16 Sección 3.- Las disposiciones de esta Resolución sólo serán aplicables a aquellos
17 asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el
18 Senado de Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en
19 vigencia.

20 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
21 aprobación.